



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Viernes, 22 de sep

Depósito Legal: Z. n

Núm. 218

SE PUBLICA TODOS LOS

Administración: Palacio de la Diputación Prov

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semana.

SECCION PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamientos de segunda categoría, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1, tamaño 31 por 22 centímetros); tantas declaraciones (modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el ante-

rio) cuantas sean las plazas que se solicitan, y una ficha de cartulina blanca, precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), haciendo constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación y en todo caso, aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derecho en la siguiente cuantía: Setenta y cinco pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0'50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en la Sección primera, Negociado segundo, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de perso-

na expresamente autorizada, por Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de las once a las trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda la documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visitará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la inclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones en el orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.ª Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1956.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de agosto de 1961. — El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE VACANTES

Provincia de Alava

Salvatierra, 25.000 pesetas, Zuya, pesetas 25.000.

Provincia de Albacete

Alborea, 25.000 pesetas; Barrax, pesetas 25.000; Bienservida, 25.000; Bonete, 25.000; El Bonillo, 27.500; Casas Ibáñez, 27.500; Casas de Ves, 25.000; Puente Alamo, 25.000; Fuentealbilla, pesetas 25.000; Higuera, 25.000; Letur, 25.000; Liétor, 25.000; Madrigueras, 27.500; Melinicos, 27.500; Montealegre del Castillo, 25.000; Munera, pesetas 27.500; Nerpío, 27.500; Ontur, pesetas 25.000; Ossa de Montiel pesetas 25.000; Peñas de San Pedro, pesetas 25.000; Petrola, 25.000; Riopar, pesetas 25.000; El Robledo, 25.000; San Pedro, 25.000; Socovos, 25.000; Villamalea, 25.000; Villapalacios, pesetas 25.000.

Provincia de Alicante

Albatera, 27.500 pesetas; Altea, pesetas 27.500; Bañares, 25.000; Beniarres, 25.000; Calpe, 25.000; Cox, pese-

tas 25.000; Monforte del Cid, 25.000; San Vicente del Raspeig, 30.000; Teulada, 25.000.

Provincia de Almería

Abla, 25.000 pesetas, Abrucena, pesetas 25.000; Alhama de Almería, pesetas 25.000; Antas, 25.000; Arboleas, pesetas 25.000; Cantoria, 27.500; Carboneras, 25.000; Chirivel, 25.000; Félix, 25.000; Fiñana, 27.500; Gador, pesetas 25.000; Gergal, 25.000; Lubrin, pesetas 27.500; Lucainena de las Torres, 25.000; Mojacar, 25.000; Olula del Río, 25.000; Pulpi, 25.000; Sorbas, pesetas 27.500; Viator, 25.000; Zurgena, 25.000.

Provincia de Avila

El Barraco, 25.000 pesetas; Hoyo de Pinares, 25.000; Piedrahita, 25.000.

Provincia de Badajoz

Abuera, (La) 25.000 pesetas; Alconchel, 27.500; Almendral, 25.000; Benquerencia de la Serena, 27.500; Berlanga, 30.000; Bienvenida, 24.000; Burguillos del Cerro, 24.000; Calamonte, 27.500; Casas de Don Pedro, 25.000 pesetas; Castilblanco, 25.000; Cordovilla de Lácara, 25.000; Coronada (La), 25.000; Esparragosa del Caudillo, 25.000; Esparragosa de la Serena, 25.000; Feria, 27.500; Fuentebrada de los Montes, 25.000; Fuentes de León, 27.500; Haba (La), 25.000; Herrera del Duque, 27.500; Higuera la Real, 30.000; Higuera de la Serena, 25.000; Higuera de Vargas, 27.500 pesetas; Malcocinado, 25.000; Montemolía, 27.500; Monterrubio de la Serena, 30.000; Oliva de Mérida, 25.000 pesetas; Parra (La), 25.000; Peñalsordo, 27.500; Puebla de Alcocer, 25.000; Puebla del Maestre, 25.000; Puebla de Sancho Pérez, 25.000; Santa Amalia, 27.500; Santa Marta de los Barros, 27.500; Segura de León, 27.500 pesetas; Solana de los Barros, 25.000 pesetas; Torremegia, 25.000; Valencia de las Torres, 25.000; Valencia del Ventoso, 22.000; Valle de Matamoros, 25.000; Villalba de los Barros, 25.000; Villanueva del Fresno, 24.000; Zarza de Alange, 27.500; Zarzacapilla, 25.000.

Provincia de Baleares

Llubi, 25.000 pesetas; San Luis, 25.000 pesetas; Santa Eulalia del Río, 30.000 pesetas; Salva-Escorca, 25.000;

Provincia de Barcelona

Artes, 25.000 pesetas; Avia, 25.000; Calella, 24.000; Caserras - Viver - Serreix, 25.000; Gelida, 25.000; Mas-

nou, 24.000; San Ginés de Villasar, 25.000 pesetas.

Provincia de Burgos

Merindad de Valdivieso, 25.000 pesetas; Roa, 25.000; Valle de Valdebezana, 25.000.

Provincia de Cáceres

Acehuche, 25.000; Ahigal, 25.000; Alcuéscar, 27.500; Aldea del Cano, 25.000 pesetas; Almoharín, 27.500; Arroyomolinos de Montánchez, 25.000; Cabezuela del Valle, 25.000; Cilleros, 25.000 pesetas; Deleitosa, 25.000; Garrovillas, 24.000; Gata, 25.000; Hinojal, 25.000; Ibañando, 27.500; Jaramilla, 25.000; Mirabel, 25.000; Navaconcejo-Rebollar, 25.000; Navas del Madroño, 25.000; Muñomoral, 25.000; Piornal - Valdastillas, 25.000; Robledillo de Trujillo, 25.000; Salorino, 25.000; Talaván, 20.000; Talayuela, 25.000; Tornavacas, 25.000; Torrejoncillo, pesetas 27.500; Valdelacasa de Tajo, 25.000 pesetas; Villamiel, 25.000; Zarza la Mayor, 27.500; Zarza de Montánchez, 25.000; Zorita, 24.000.

Provincia de Cádiz

Espera, 27.500 pesetas; Grazalena, 27.500 pesetas; Prado del Rey, 27.500; Puerto Serrano, 27.500; Setenil, pesetas 27.500.

Provincia de Castellón de la Plana

Adzaneta, 25.000 pesetas; Albocácer, 25.000; Artana, 25.000; Calig, 25.000 ptas.; Lucena del Cid, 25.000; Morellá, 27.500; Traiguera, 25.000; Useras, 25.000.

Provincia de Ciudad Real

Albaladejo, 25.000 pesetas; Alcubillas, 25.000; Argamasilla de Calatrava, 30.000; Cabezasrubias del Puerto, 25.000; Carrizosa, 25.000; Castellar de Santiago, 27.500; Chillón, pesetas 27.500; Fernán Caballero, 25.000; Fuencaliente, 25.000; Granatula de Calatrava, 25.000; Hinojosa de Calatrava, 25.000; Membrilla, 30.000; Mesanza, 27.500; Montiel, 25.000; Pozuelo de Calatrava, 25.000; Solana del Pino, 25.000; Torralba de Calatrava, 22.000; Torre de Juan Abad, 27.500 pesetas; Villamanrique, 25.000; Viso del Marqués, 24.000;

Provincia de Córdoba

Alcaracejos, 25.000 pesetas; Añora, 25.000 pesetas; Cañete de las Torres, 27.500; Carcabuey, 22.000; Cardena, 22.000; Conquista, 25.000; Dos Torres, 27.500; Encinas Reales, pesetas 25.000; Guadalcazar, 25.000; Lu-

que, 24.000; Monturque, 25.000; Moriles, 25.000; Palenciana, 25.000; Pedroche, 27.500; Torrecampo, 27.500; Villaralto, 25.000.

Provincia de La Coruña

Aranca, 27.500 pesetas; Cabana, pesetas 30.000; Cabañas, 27.500; Capela, 27.500; Cerceda, 30.000; Cerdido, 25.000 pesetas; Curtis, 30.000; Dodro, 25.000 pesetas; Enfesta, 30.000; Finisterre, 27.500; Frades, 27.500; Moeche, 25.000 pesetas; Paderne, 27.000; Sada, 30.000 pesetas; Somozas (pendiente de recurso), 27.500; Toques, 25.000; Tordoya, 30.000; Trazo, 27.500; Vila-santar, 27.500.

Provincia de Cuenca

Alberca de Zancara, 25.000 pesetas; Campillo de Altobuey, 25.000; Casasimaro, 27.500; Fuente de Pedro Naharro, 25.000; Honrubia, 25.000; Las Mesas, 25.000; Palomares, del Campo-Villar del Aguila, 25.000; San Lorenzo de la Parrilla, 25.000; Valverde de Júcar, 25.000; Villanueva de la Jara, 25.000; Villar del Humo y San Martín de Boniches, 25.000.

Provincia de Gerona

Arbucias, 25.000 pesetas; Bisbal (La), 22.000.

Provincia de Granada

Alamedilla, 25.000 pesetas; Alborcón, 25.000; Aldeire, 25.000; Benamaurel, 22.000; Berchules, 25.000; Campotejar, 25.000; Castilléjar, pesetas 25.000; Cortes de Baza, 27.500; Chimeenas, 25.000; Churriana de la Vega, 25.000; Dehesa Viejas, 25.000; Leifontes, 25.000; Fonelas, 25.000; Freila, 25.000; Galera, 27.500; Gor, 30.000 pesetas; Guadahortuna, 27.500; Gualchos, 25.000; Huélago-Lacorcellas, 25.000 pesetas; Hueneja, 25.000; Itrabo, 25.000; Iznalloz, 30.000; Jerez del Marquesado, 25.000; Lapeza, pesetas 25.000; Mecina-Bombarón, pesetas 25.000; Montejar, 27.500; Montillana-Trujillos, 25.000; Murtas, pesetas 25.000; Orce, 27.500; Orgiva, pesetas 30.000; Otivar, 25.000; Polopos, 25.000 pesetas; Purullena, 25.000; Torre-Cardela y Gobernador, 25.000; Torvizcán, 25.000; Ugijar, 25.000; Valor, 25.000; Zafarraya, 25.000.

Provincia de Guadalajara

Brihuega, 25.000 pesetas; Jadraque, 25.000.

Provincia de Guipúzcoa

Andoain, 27.500 pesetas; Cestona, 25.000 pesetas; Zumaya, 20.000.

Provincia de Huelva

Almonaster lo Real, 27.500 ptas.; Encinasola, 22.000; Escacena del Campo, 25.000; Galaroza, 25.000; Jabugo, 25.000; Moguer, 24.000; Niebla, 25.000; Paterná del Campo, 27.500; Paymogo, 25.000; Rociana, 24.000; Rosal de la Frontera, 25.000; San Juan del Puerto, 25.000; Santa Olalla del Cala, 27.500; Villalba del Alcor, 22.000 pesetas; Villarrasa, 25.000; Zufre, 25.000.

Provincia de Huesca

Fonz, 25.000 pesetas

Provincia de Jaén

Aibánchez de Ubeda, 25.000 ptas.; Arjonilla, 30.000; Arquillos, 25.000; Bédmar, 27.500; Begijar, 27.500; Cambil, 24.000; Canena, 25.000; Cazalilla, 25.000; Chiclana de Segura, 25.000 pesetas; Frailes, 25.000; Fuerte del Rey, 25.000; La Guardia de Jaén, 25.000 pesetas; Higuera de Arjona, 27.500; Huesa, 2.000; Ibro, pesetas 27.500; Iruela (La), 27.500; Iznatoraf, 27.500; Jábalkinto, 25.000; Jamilena, 27.500; Larva, 25.000; Lopera, 22.000; Mengibar, 24.000; Navas de San Juan, 24.000; Orcera, pesetas 27.500; Pegalajar, 24.000; Pontones, 25.000; Puente de Genave, pesetas 25.000; Santo Tomé, 27.500; Torreblascopedro, 25.000; Valdepeñas, de Jaén, 30.000; Villarrodrigo, 25.000.

Provincia de León

Alija de los Melones, 25.000 pesetas; Barjas, 25.000; Benuza, 25.000; Burgo Ranero (El), 25.000; Camponaraya, 25.000; Carracedelo, 27.500; Castropedame, 25.000; Encinedo, 25.000; Fabero, 27.500; Folgoso de la Ribera, 25.000 pesetas; Garrafe de Torio, pesetas 25.000; Igüeña, 25.000; Lucillo, 25.000 pesetas; Luyego, 25.000; Noce-da, 25.000; Paradaseca, 25.000; Paramo del Sil, 25.000; Puente de Domingo Flórez, 25.000; Quintana del Castillo, 25.000; Riego de la Vega, 25.000 pesetas; Sahagún, 25.000; San Andrés del Rabanedo, 27.500; Santa Colomba de Curueño, 25.000; Santa Eüena de Jamuz, 25.000; Santa Marina del Rey, 25.000; Santas Martas, 25.000 pesetas; Toreno, 27.500; Torre del Bierzo, 25.000; Valdepolo, 25.000; Valderrey, 25.000; Valdevimbre, 25.000; Valencia de Don Juan San Millán de los Caballeros, 22.000; Valle del Finolledo, 25.000; Villamontán de la Valduerna, 25.000; Villarejo de Orbigo, 27.500.

Provincia de Lérida

Agramunt, 25.000 pesetas; Mayals, 25.000.

Provincia de Logroño

Aldeanueva de Ebro, 25.000 ptas.; Pradejón, 25.000; Quel, 25.000.

Provincia de Lugo

Alfoz, 27.500 pesetas; Antas de Ulla, 27.500; Baleira, 27.500; Begonte, 30.000; Castro de Rey, 30.000; Fogo de Caurel, 27.500; Meira, pesetas 25.000; Monterroso, 27.500; Muras, 25.000; Nogales (Los), 27.500; Orol, 27.500; Paradela, 27.500; Páramo, 25.000; Pol, 27.500; Ribera de Piquin, 25.000; Trabada, 25.000; Triacastela, 25.000; Valle de Oro, 27.500.

Provincia de Madrid

Collado Villalba, 30.000 pesetas; Galapagar, 25.000; Villa del Prado, 25.000 pesetas.

Provincia de Málaga

Alameda, 27.500 pesetas; Alcaucín, 25.000 pesetas; Alfarnate, 25.000; Algarrobo, 25.000; Almargen, 25.000; Alzaina, 25.000; Arriate, 27.500; Benamocaria, 25.000; Burgo (El), pesetas 25.000; Casarabonela, 27.500; Casares, 30.000; Colmenar, 27.500; Frigiliana, 25.000; Gaucín, 25.000; Guaro, 25.000; Humilladero, 25.000; Manilva, 25.000; Montejaque, 25.000; Nerja, 24.000; Riogordo, 27.500; Sierra de Yeguas, 27.500; Tolox, 25.000; Valle de Abdalajis, 25.000; Villanueva de Algaidas, 30.000; Villanueva del Rosario, 25.000; Villanueva del Trabuco, 27.500; Viñuela, 25.000; Yunquera, 25.000.

Provincia de Murcia

Campos del Río, 25.000 pesetas; Ceuti, 27.500; Ricote, 25.000; San Pedro del Pinatar, 27.500.

Provincia de Orense

Arnoya, 25.000 pesetas; Barbadales, 27.500; Bola (La), 27.500; Bollo (El), 27.500; Cenlle, 27.500; Gualledro, 27.500 pesetas; Entrimo, 27.500; Gome-sende, 27.500; La Gudiña, 25.000; Laza, 27.500; Leiro, 27.500; Montederramo, 27.500; Oimbra, 25.000; Parada del Sil, 25.000; Peroja (La), pesetas 30.000; Pungín, 25.000; Rairiz de Veiga, 27.500; Ramirales, 27.500; Sandiánez, 25.000; Sarreaus, 27.500; Vereá, 25.000; Villardevós, 30.000.

Provincia de Oviedo

Amieva, 25.000 pesetas; Bimenes, 27.500 pesetas; Boal, 30.000; Cabra-

nes, 25.000; Colunga, 24.000; Grandas de Salime, 25.000; Ibias, 27.500; Morcin, 25.000; Nava, 30.000; Onís, 25.000 pesetas; Quirós, 27.500; Ribadedeva, 25.000; Teverga, 27.500.

Provincia de Palencia

Barruelo de Santullán, 30.000 ptas.; Becerril de Campos, 25.000; Osorno, 25.000 pesetas; Pomar de Valdivia, 25.000 pesetas; Torquemada, 25.000.

Provincia de Las Palmas

Agate, 22.000 pesetas; Agüimes, 24.000 pesetas; Santa Lucía, 30.000; Tegüise, 30.000; Tejeda, 25.000; Tuiñeje, 25.000; Valsequillo, 30.000.

Provincia de Pontevedra

Barro, 27.500 pesetas; Cerdedo, pesetas 30.000; Creciente, 30.000; Fornelos de Montes, 25.000; Golada, pesetas 30.000; Meis, 27.500; Oya, pesetas 25.000; Portas, 27.500; Ribadumia, 25.000; Salceda de Caselas, pesetas 27.500; Valga, 30.000.

Provincia de Salamanca

Aldeadávila de la Ribera-Corporación, 25.000 pesetas; Santibáñez, de César, 25.000.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Adeje, 27.500 pesetas; Aguiló, pesetas 25.000; Alagero, 25.000; Arona, 27.500 pesetas; Barlovento, 25.000; Breña Alta, 27.500; Buenavita, 27.500; Candelaria, 27.500; Fasnía, 25.000; Faencaliente de la Palma, 25.000; Garafía, 27.500; Granadilla de Abona, 27.500 pesetas; La Guancha, 25.000; Guía de Isora, 27.500; Hermigua, pesetas 27.500; La Matanza de Acentejo, 25.000; Mazo, 27.500; Paso (El), 27.500; Pantallana, 25.000; San Miguel, 25.000; San Sebastián de la Gomera, 30.000; Santa Ursula, 27.500; Santiago de Teide, 25.000; Tanque, 25.000 pesetas; Tazacorte, 27.500; Tegüeste, 25.000; Tijarafe, 25.000; Valverde, 27.500; Valle Gran Rey, 27.500.

Provincia de Santander

Cabezón de Liébana, 25.000 ptas.; Cabezón de la Sal, 27.500; Camaleño, 25.000 pesetas; Campo de Yuso, pesetas 25.000; Comillas, 25.000; Laredo, 24.000; Liérganes, 25.000; Penagos, 25.000; Ribamontán Almonte, 25.000 pesetas; Rionansa, 25.000; Riofrío, 25.000; San Felices de Buelna, 25.000 pesetas; Santillana, 25.000; Santiande de Toranzo, 25.000; Soba, 25.000 pesetas; Suances, 27.500; Valdeprado del Río, 25.000; Valde San Vicente, 25.000; Villacarriedo, 25.000.

Provincia de Segovia

Carbonero el Mayor, 25.000 ptas.

Provincia de Sevilla

Aguadulce, 25.000 pesetas; Alcalá del Río, 27.000; Almadén de la Plata, 25.000 pesetas; Aznalcollar, 27.500; Baldolosa, 27.500; Bormujos, 25.000; Campana (La), 30.000; Carrión de los Céspedes, 25.000; Castillo de las Guardas, 27.500; Coripe, 25.000; Corrales (Los), 27.500; Guillena, 27.500; Herrera, 30.000; La Lantejuela, 25.000; Marinaleda, 25.000; Peñaflor, 27.500; Roda de Andalucía (La), 27.500; Ronquillo (El), 25.000; Tocina, 30.000; Umbrete, 25.000; Villamanrique de la Condesa, 25.000.

Provincia de Soria

Almazán, 20.000 pesetas; San Esteban de Gormaz, 25.000.

Provincia de Tarragona

Calafell, 25.000 pesetas; Gandesa, 25.000 pesetas; Santa Bárbara, 27.500; Vendrell-San Vicente de Calders, pesetas 22.000; Villaseca, 25.000.

Provincia de Teruel

Andorra, 27.500 pesetas.

Provincia de Toledo

Ajofrín, 25.000 pesetas; Alcaudete de la Jara, 25.000; Casarrubios del Monte, 25.000; Castillo de Bayuela-Cardiel de los Montes, 25.000; La Mata, 25.000; Noblejas, 25.000; Puebla de Montalbán, 30.000; La Puebla Nueva, 25.000; Real de San Vicente 25.000 pesetas; Santa Cruz de la Zarza, 30.000; Turleque, 25.000; Villa de Don Fadrique, 27.500; Villanueva de Alcardete, 27.500; Yepes, 27.500.

Provincia de Valencia

Ademuz, 25.000 pesetas; Alpuente, 25.000 pesetas; Anna, 25.000; Camporrobles, 25.000; Cortes de Pallás, 25.000 pesetas; Chelva, 27.500; Chella, 25.000 pesetas; Chirivella, 27.500; Fuente Encarroz, 25.000; Guadasuar, 22.000 pesetas; Jalance, 25.000; Jaraful, 25.000; Luchente, 25.000; Mogenote, 25.000; Monserrat, 25.000; Ollería, 27.500; Rafelguaraf, 25.000; Venta del Moro, 27.500; Villamarchante, 27.500; Villar del Arzobispo, pesetas 27.500; Vinalesa, 25.000; Yatova, 25.000 pesetas.

Provincia de Valladolid

Castronuño, 25.000 pesetas; Tordeillas, 22.000; Tudela de Duero, pesetas 27.500.

Provincia de Vizcaya

Ceánuri, 25.000 pesetas; Dima, pesetas 25.000; Galdames, 25.000; Urdúliz-Barrica, 25.000; Yurre-Aránzazu, 25.000 pesetas.

Provincia de Zamora

Gallegos del Río-Vegalatrave, pesetas 25.000; Morales de Toro, 25.000; Riofrío de Aliste, 25.000; Villanueva del Campo, 25.000.

Provincia de Zaragoza

Alhama de Aragón, 25.000 ptas.; Belchite, 25.000; Daroca, 25.000; Fuentes de Ebro, 25.000; Ricla, 25.000; Sástago, 20.000; Sos del Rey Católico, 20.000; Utebo, 25.000; Villanueva de Gállego, 25.000.

(Del "B. O. del E." núm. 212)

SECCION TERCERA

Núm. 4.440

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Se recuerda a los contribuyentes sujetos al pago del arbitrio provincial que grava la riqueza industrial y minera, así como la producción de energía eléctrica, fuerzas hidráulicas y aguas minero-medicinales, que no estén incluidos en Gremios fiscales que hayan concertado con la Diputación Provincial el pago del arbitrio correspondiente al año actual, que el plazo de presentación de declaraciones relativas a la producción obtenida en el primer semestre del año en curso ha comenzado el día 15 de septiembre y termina el día 10 de octubre próximo.

La presentación de declaraciones (por duplicado) deberá efectuarse en los Ayuntamientos del lugar donde se obtenga la producción, devolviéndose al interesado el duplicado de la misma, con el sello del Ayuntamiento. Si se trata de producción obtenida en la capital, las declaraciones habrán de presentarse en la Diputación Provincial.

Los impresos necesarios serán facilitados en las Secretarías de los Gremios correspondientes y en las oficinas de esta Diputación, para los industriales de la capital y sus barrios, y en los Ayuntamientos, para los industriales de la provincia.

Los Ayuntamientos deberán remitir las declaraciones debidamente relacionadas a la Diputación Provincial,

dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de declaraciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1961.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 4.464

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 16 del corriente mes, acordó por unanimidad aprobar expediente de suplemento de crédito al Presupuesto Ordinario de Gastos, mediante transferencia, por la cantidad de 2.263,711'74 pesetas.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial (Negociado de Hacienda), durante los cuales serán admitidas las reclamaciones a que se refiere el artículo 691, de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1961.
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 4.448

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La M. I. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 13 de los corrientes, acordó aprobar el pliego de condiciones para la subasta de adjudicación de puestos de venta de bibertería, baratijas, flores, cocos, almendras y similares, en la vía pública, durante los días 2 al 31 de octubre, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 23 de los corrientes, a las doce de la mañana, por el procedimiento de pujas a la llana.

El expediente, con todos sus documentos, se hallan de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, en días y horas hábiles de oficina.

I. C. de Zaragoza, 20 de septiembre de 1961. — El alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.396

D. Francisco Bueno Giménez ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de las fianzas que depositó para responder de la ejecución de las obras de reforma de la Plaza de César Augusto, y de pavimentación de las cuatro plantas del torreón de La Zuda.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1961. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.406

Comisaría de Aguas del Ebro

Con fecha de hoy, esta Comisaría, después de la tramitación reglamentaria, ha acordado autorizar a la Comunidad de Regantes de Biota (Zaragoza) y Alcaldía de dicha localidad, para la construcción de un azud en el río Arba de Luesia para toma de la Acequia Molinar, en término municipal de Malpica de Arba, con sujeción al proyecto presentado por dicha Comunidad y suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Ramón Zabala Castillo en Zaragoza y febrero de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1961. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 4.407

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale-resguardo de trueque de semillas expedido por el almacén de Tarazona el día 27 de julio de 1961 con el número 72, a favor de D. Benito Calvo Rivas, de Tarazona, correspondiente a su entrega en el mismo de 300 kilogramos de trigo del tipo IV para su canje por igual cantidad de semilla.

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo (Independencia, 32), advirtiéndose que transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en este "Boletín", se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando este Servicio exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1961.
El Jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Padrón sobre vinos comunes

4.398.—Almonacid de la Sierra
4.401.—Artieda.

Padrones por diferentes conceptos

4.399.—Grisén

Padrón de bicicletas

4.087.—La Vilueña
4.399.—Grisén

Presupuesto ordinario

4.399.—Grisén

Expediente de transferencia de crédito

4.400.—Bardallur

Ordenanza sobre desagües en la vía pública

4.402.—Moneva

Ordenanzas para la tasa de industrias callejeras y ambulantes

4.402.—Movera

Ordenanza exacción de tasa de rodaje y arrastre

4.402.—Movera

Ordenanza exacción de tasa de saco de arena

4.402.—Movera

Ordenanza consumo de lujo

4.402.—Movera

Expediente de suplemento de crédito

4.400.—Bardallur
4.413.—El Burgo de Ebro

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

4.413.—El Burgo de Ebro

Ordenanza exacción arbitrio sobre blanqueo de fachadas

4.413.—El Burgo de Ebro

Cuenta de Administración del Patrimonio

4.408.—Grisel

Cuenta general del presupuesto

4.408.—Grisel

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

4.408.—Grisel

Núm. 4.404

ANENTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a subasta pública los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública que luego se dirán.

Los pliegos de condiciones facultativas reglamentarias y económico-administrativas aprobados, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos determinados por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en concordancia con el 312 de la Ley.

Si no se presentaren reclamaciones, o resueltas las que se presentaren, se celebrarán las subastas de los montes que luego se expresarán, a las diez y doce horas, respectivamente, para cada uno, del día 20 de octubre próximo venidero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, en esta Casa Consistorial y con asistencia del Secretario de la Corporación, o de quien legalmente le sustituya.

Características de las subastas

"Dehesa Boyal y Común": Para 965 lanares. Tasación, 3.860 pesetas. Plazo de disfrute, 24 de diciembre de 1961 a 31 de marzo de 1962.

"Las Canteras y Aguallueve": Para 1.200 lanares. Tasación, 1.200 pesetas. Plazo de disfrute, 1.º de marzo al 30 de abril de 1962.

El adjudicatario, o en su caso la Corporación, si hiciese uso del derecho de tanteo, vendrán obligados a satisfacer a la Jefatura del Distrito Forestal el importe de sus derechos

de gestión técnica y tasas correspondientes a cada uno de los aprovechamientos objeto de subasta, así como al pago del presente anuncio.

Las plicas se presentarán ante la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta el anterior al de las subastas, debidamente reintegradas y con sujeción al modelo que se facilitará, acompañadas de resguardo del depósito provisional del 25 % de los respectivos tipos de licitación, que para los rematantes en firme serán elevados al 5 % de los precios de adjudicación, en concepto de fianzas provisional y definitivas.

Si las presentes subastas resultaren desiertas por falta de licitadores se celebrarán otras en las mismas condiciones, tasaciones y horas del tercer día hábil siguiente.

Anento, 15 de septiembre de 1961.
El Alcalde, Blas del Misterio.

Núm. 4.403

BALCONCHAN

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 24 de los corrientes, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte "El Rebollar", para 750 cabezas de ganado lanar y 20 de cabrio, bajo el tipo en alza de 4.000 pesetas, para el año forestal 1961-62.

Balconchán, 13 de septiembre de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.409

CIMBALLA

Con la reglamentaria autorización del Distrito Forestal de la provincia, el día 30 de septiembre actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos, con arreglo al Plan general y pliego de condiciones aprobado por el Distrito Forestal y el Ayuntamiento:

Subasta de pastos del monte denominado "Dehesa Calaporro", n.º 12 a) del Catálogo. 270 hectáreas, para pastar 300 lanares siendo el tipo de tasación 7.500 pesetas, por el año forestal 1961 a 1962.

Si quedase desierta esta subasta se celebrará una segunda a las dos de la tarde del mismo día e igual tipo de tasación.

Cimballa, 12 de septiembre de 1961.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.380

FUENTES DE EBRO

Subasta

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones a regir en la subastas para la adjudicación de los aprovechamientos que se detallan en los montes de utilidad pública, a realizar durante el año forestal 1961-62, comprendidos en el Plan general publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia del día 31 de agosto de 1961, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aprovechamientos que se subastas en el monte núm. 173 a) "El Común"

1. Pastos para 4.000 cabezas de ganado lanar y 150 cabrios, bajo el tipo en alza de 170.000 pesetas.

2. Estiercol, 700 quintales métricos del aprisco existente en dicho monte, bajo el tipo en alza de pesetas 10.500.

3. Piedra, 800 metros cúbicos, bajo el tipo en alza de 4.000 pesetas, por cinco años forestales.

4. Arcilla, 3.000 metros cúbicos, bajo el tipo en alza de 15.000 pesetas, por cinco años forestales.

5. Arcilla, 1.200 metros cúbicos, bajo el tipo en alza de 6.000 pesetas, por cinco años forestales.

6. Arcilla, 500 metros cúbicos, bajo el tipo en alza de 2.500 pesetas, por cinco años forestales.

En el monte número 173 b) "Valdepu y Espeñaciegos"

7. Pastos para 650 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrio, bajo el tipo en alza de 32.000 pesetas.

El undécimo día hábil (por motivo de urgencia) a contar desde el siguiente, también hábil, del en que fine el plazo de trámite anterior, se celebrarán las subastas en esta Casa Consistorial, desde las diez horas, admitiéndose proposiciones en Secretaría hasta las trece horas del día anterior.

Garantías: provisional, el 3 por 100 del tipo de subasta; definitiva, el 6 por 100 del remate.

En caso de reclamación contra el pliego de condiciones, se hará público el aplazamiento de la subasta y nueva fecha que se fije.

Como trámite previo para la obtención de la licencia para el aprovechamiento, el adjudicatario ingresará el total importe en que se le adjudique.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Fuentes de Ebro, 14 de septiembre de 1961. — El Alcalde, Francisco Abadía.

Modelo de proposición

En el sobre que las contenga, se escribirá:

"Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de del monte, de Fuentes de Ebro".

Las proposiciones se ajustarán al siguiente texto:

D., mayor de edad, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de D., con domicilio en, según poder bastante que acompaña), bien enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el aprovechamiento de durante el año forestal 1961-1962 en el monte de los de utilidad pública, de Fuentes de Ebro, cuyo extracto fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de ... de de 1961, las acepta en todas sus partes y ofrece la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador)

Núm. 4.415

MIANOS

Subasta de pastos

El día 14 de octubre próximo y a hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta pública para el arriendo de pastos de los montes que a continuación se describen para el año forestal de 1961 a 1962, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico-facultativas que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Monte núm. 207 del Catálogo, denominado "Pinar Cingla y Sarda", para 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación, a la alza, de 10.500 pesetas.

Monte núm. 207 a) del Catálogo, denominado "Corrochano y El Boyal", para 450 lanares y bajo el tipo de tasación de 24.150 pesetas.

De quedar desiertas estas subastas se celebrarán segundas el día 21 del mismo mes, a la misma hora e iguales condiciones que rigen para la primera.

Las subastas se celebrarán a pliego cerrado, con arreglo a las normas del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Mianos, 15 de septiembre de 1961. El Alcalde, Antonio Manchó.

Núm. 4.387

LOS FAYOS

Subasta de pastos

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y previo acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que para el día 3 de octubre próximo, tendrá lugar, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta pública de los pastos de los montes públicos, cuyas características seguidamente se detallan, realizándose sus aprovechamientos con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal, publicadas en el "Boletín Oficial" número 198 de esta provincia y los económicas de este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, a saber:

Monte número 242.

Cabezas: 130.

Denominación: "Dehesa Alta".

Tipo de tasación: 3.250 pesetas.

Hora de subasta: 18 horas.

Monte número: 243.

Cabezas: 250.

Denominación: "Dehesa Baja".

Tipo de tasación: 6.250 pesetas.

Hora de subasta: 18'30 horas.

La subasta se celebrará en pliego cerrado, con arreglo a las normas del vigente Reglamento de Contratación.

De quedar desierta la primera, se celebrará otra segunda diez días más tarde, o sea el 13, en las mismas horas y condiciones que en la primera.

Serán de cuenta del rematante los gastos de los anuncios timbres, gestión técnica y demás estipulados en los pliegos de condiciones.

Los Fayos, 14 de septiembre de 1961. — El Alcalde, Angel García.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.374

MOTA FERNANDEZ (Angel), de 20 años, soltero, profesión carpintero, hijo de José y de Josefa, procesado en sumario número 461 de 1961, sobre robo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.381

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza, y por haber sido habida la procesada Vicenta Navarro Lorente, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia llamándola, en sumario 344 de 1961, sobre robo.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1961. — El Juez de instrucción accidental, (ilegible).

Núm. 4.405

JUZGADO NUM. 3

Anulación de requisitoria

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de busca y captura del procesado José M.ª Bernal, por virtud de la causa de este Juzgado número 149 de 1949, sobre

estafa, que fue publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 73, de fecha 29 de marzo de 1950, toda vez que ha sido capturado e ingresado en la Cárcel de Plasencia.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1961. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 4.373

LÉRIDA

Nulidad de requisitoria

Méritos sumario 273-1961.

Procédase a la anulación de busca y captura de la procesada Vicenta Navarro Lorente, dimanante del sumario número 273 de 1961, que al efecto se tenía interesado.

Lérida, 9 de septiembre de 1961. — El Magistrado-Juez de Instrucción, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.390

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 533 de 1961, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Josefa Olmo Luace y Baldomero González Gabella, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 27 del actual y hora de las doce al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.393

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 557 de 1961, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel Ferrer Lanuza, de 30 años, hijo de Manuel y de Avelina, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores, número 58, 2.º), el día 29 del actual y hora de las diez treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por embriaguez.

Zaragoza, trece de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.394

JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 420 de 1961, sobre hurto, contra Julián Díaz López, de 16 años, gitano, hijo de Luis y de Luisa, natural de Velilla de Ebro y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Díaz López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julián Díaz López en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad, por hurto, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas de este

juicio. Entréguese la cámara recuperada a quien acredite ser su dueño.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas. — Rubricado".

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Julián Díaz López y a la persona desconocida a la que el día 10 de julio último, sobre las cinco de la tarde y de una piscina, le fue sustraída una cámara de automóvil en la que junto a la válvula se lee "CD-9908-4", expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Julián Prieto.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.425

COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA ACEQUIA UNICA
DE ALFORQUE

Convocatoria

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad a Capitulo general ordinario que se celebrará en la Casa Consistorial el día 8 del próximo mes de octubre, a las diez horas en primera convocatoria y a las doce horas del mismo día en segunda, si para la primera no hubiese número reglamentario de asistentes.

Los asuntos a tratar son:

- 1.º Examen y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1962.
- 2.º Renovación parcial de cargos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Alforque, 14 de septiembre de 1961. — El Presidente, Luis Giménez.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se suscribirán en el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte Oficial", 5 ptas. por línea o fracción, en la "Parte no Oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|--|-------------|
| Trimestre | 90 pesetas. |
| Semestre | 180 — |
| Año | 300 — |
| Especial para Ayuntamientos. Año | 250 — |

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones